



Salto, 22 de Septiembre de 2017.

ACLARACION SIN CONSULTA

De conformidad con el numeral 1 in fine (Pág. 7) del Pliego de Condiciones se prevé la posibilidad de presentar opciones alternativas según el artículo 63 del TocaF. La administración resolverá en función de las ofertas más convenientes de acuerdo a la calificación establecida en el Pliego de condiciones.

OFICINA DE LICITACIONES

INTENDENCIA DE SALTO